

COPIA CONTROLADA



RESOLUCIÓN No. 4664 12 SEP 2016

“Por medio de la cual se adopta la Política de Seguridad Informática de la Caja de la Vivienda Popular”

El Director General de la Caja de Vivienda Popular en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren el artículo 17 del Acuerdo 003 de 2008 y el artículo 2 del Acuerdo 004 de 2008, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 15, consagra que todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

Que mediante la Ley 1273 de 2009, se creó un nuevo bien jurídico tutelado denominado "de la protección de la información y de los datos", preservando integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, y tipificando penalmente las conductas que atenten contra la confidencialidad, la integridad, la disponibilidad de los datos y de los sistemas informáticos.

Que mediante el Decreto 176 de 2010, la Alcaldía Mayor de Bogotá definió los lineamientos para la conformación articulada de un Sistema Integrado de Gestión en las entidades del Distrito Capital, definiendo en su Artículo 1°, que el Subsistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) debe hacer parte integral del mismo.

Que el Decreto 652 de 2011, mediante el artículo 1° adoptó la Norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión para las entidades y organismos distritales, NTD – SIG 001:2011, determinando las generalidades y los requisitos mínimos para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema Integrado de Gestión en las entidades y organismos distritales y agentes obligados.

Que el Acuerdo 003 de 2008 expedido por el Consejo Directivo de la CVP, en su artículo 27 impone la obligación de adoptar los sistemas de gestión establecidos por la ley de acuerdo con las normas que los reglamenten.

Que la seguridad informática dispone de lineamientos técnicos y legales para preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la Caja de la Vivienda Popular - CVP, incluyendo la adopción de controles que respondan a las necesidades de la entidad y que contribuyan al alcance de las metas institucionales.

Que para tal fin, el comité del Subsistema de Gestión de Seguridad de la Información, aprobó mediante acta de fecha de agosto 5 de 2016, el documento denominado "política de seguridad informática de la Caja de la Vivienda Popular", cuyo objetivo es proteger, preservar y administrar los activos de información que interactúan para el acceso a la información institucional de la Caja de la Vivienda Popular y el uso de los servicios TICs, frente a amenazas y vulnerabilidades internas o externas, deliberadas o accidentales, con el fin de asegurar el cumplimiento de las características de confidencialidad, integridad, disponibilidad, legalidad, confiabilidad y no repudio de la información.

Que para garantizar el conocimiento y aplicación por parte de la totalidad de los funcionarios, contratistas, proveedores, consultores y todo el personal externo que utilice los servicios informáticos que ofrece la Entidad, debe realizarse su adopción de manera oficial, mediante la expedición del correspondiente acto administrativo.

Código: 229-2409-R-59
Versión: 1.0
Fecha de emisión: 01-07-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105884
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

COPIA CONTROLADA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

RESOLUCIÓN No. 4664 12 SEP 2016

“Por medio de la cual se adopta la Política de Seguridad Informática de la Caja de la Vivienda Popular”

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Adoptar la Política de Seguridad Informática de la Caja de la Vivienda Popular, de conformidad con el anexo que forma parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO: El anexo de que trata el presente artículo se deberá actualizar por parte de la Dirección de Gestión Corporativa y CID, de acuerdo con las disposiciones legales, técnicas o institucionales que defina el Estado colombiano, el Distrito Capital y/o la CVP.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Hacen parte integral de la presente Resolución las actas del comité del Subsistema de Gestión de Seguridad de la Información, que hayan sido expedidas durante la construcción de la Política que aquí se adopta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los actos administrativos que le sean contrarios, en especial la Resolución No. 1550 de 2007.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **12 SEP 2016**


GERMÁN ALBERTO BAHAMÓN JARAMILLO
Director General

Elaboró: Silenia Neira Torres // Abogada – Contratista
Revisó: Rodrigo Ríos Oliveros // Abogado - Contratista
Aprobó: Sandra Lorena Guacaneme Urueña // Directora de Gestión Corporativa y CID

